



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00131022-UNC-ME#FD – Pérez, Patricia Carolina (legajo 43006) – Licencia sin goce de haberes

VISTO: El EX-2021-00131022-UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Prof. Patricia Carolina Pérez (legajo 43006) a fin de que se le conceda licencia por razones particulares, en los cargos docentes que desempeña en la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico” por el período que va desde el día 08 de abril de 2021 hasta el 08 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y demás constancias de autos.

Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que en la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico” la Profesora Patricia Carolina Pérez registra un cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119, RHCS 1128/19) y un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119); con una antigüedad total reconocida en esta Unidad Académica de 26 (veintiséis) años y 03 (tres) meses.

Que en el Orden N° 5 del expediente, el Sr. Secretario Académico presta expresa conformidad al otorgamiento de la licencia solicitada.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Patricia Carolina Pérez** (legajo 43006) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 08 de abril de 2021 hasta el 08 de agosto de 2021 en un cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) y en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119); ambos en la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico”, con cargo a las disposiciones del Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.